



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
28 de abril de 2021  
Español  
Original: inglés

### **Carta de fecha 27 de abril de 2021 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad**

Tengo el honor de referirme a la resolución 2573 (2021) del Consejo de Seguridad, en relación con el tema “La protección de los civiles en los conflictos armados”. La resolución 2573 (2021) se aprobó el 27 de abril de 2021 de conformidad con el procedimiento de votación establecido en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2020/253) y acordado a la luz de las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus.

Con arreglo a ese procedimiento, adjunto a la presente copias de los siguientes documentos:

Mi carta de fecha 26 de abril de 2021 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad (anexo I), en la que se somete a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/2021/402 (apéndice del anexo I), y

Cartas recibidas de los miembros del Consejo de Seguridad, en las que se indican sus posiciones nacionales sobre el proyecto de resolución (anexos II a XVI).

La presente carta y sus anexos se publicarán como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* **Dang Dinh Quy**  
Presidente del Consejo de Seguridad



## Anexo I

### **Carta de fecha 26 de abril de 2021 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad**

De conformidad con el procedimiento acordado por los miembros del Consejo de Seguridad a raíz de las actuales circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus, y como se indica en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo (S/2020/253), quisiera señalar a su atención la siguiente cuestión.

Los miembros del Consejo examinaron un proyecto de resolución, presentado por Viet Nam, relativo al tema “La protección de los civiles en los conflictos armados”. Ese proyecto de resolución, que figura en el documento S/2021/402 y se adjunta a la presente carta, se presentó como borrador.

En calidad de Presidente del Consejo, por la presente someto a votación el proyecto de resolución mencionado. El período improrrogable de 24 horas para votar sobre el proyecto de resolución comenzará el lunes 26 de abril de 2021, a las 9.30 horas. El período improrrogable de 24 horas para votar sobre el proyecto de resolución concluirá el martes 27 de abril de 2021, a las 9.30 horas.

Tengan a bien comunicar su voto (a favor, en contra o abstención) sobre el proyecto de resolución y, si procede, una explicación de voto enviando a la Directora de la División de Asuntos del Consejo de Seguridad de la Secretaría (egian@un.org) una carta firmada por el Representante Permanente o el Encargado de Negocios Interino dentro del plazo improrrogable de 24 horas indicado anteriormente.

Tengo intención de distribuir una carta con el resultado de la votación dentro de las tres horas siguientes a la finalización del período de votación de 24 horas. Asimismo, me propongo convocar una videoconferencia del Consejo de Seguridad para anunciar el resultado de la votación poco después de que concluya el período de votación, el martes 27 de abril de 2021 por la mañana.

*(Firmado)* **Dang Dinh Quy**  
Presidente del Consejo de Seguridad



## Consejo de Seguridad

Provisional  
26 de abril de 2021  
Español  
Original: inglés

### Viet Nam: proyecto de resolución

*El Consejo de Seguridad,*

*Reiterando* su responsabilidad primordial, con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, de mantener la paz y la seguridad internacionales y, en este contexto, la necesidad de promover y asegurar el respeto del derecho internacional humanitario,

*Recordando* todas sus resoluciones pertinentes, incluidas las resoluciones 1265 (1999), 1894 (2009), 1998 (2011), 2175 (2014), 2286 (2016) y 2417 (2018), y las declaraciones de su Presidencia de 12 de febrero de 1999 (S/PRST/1999/6), 12 de febrero de 2013 (S/PRST/2013/2), 9 de agosto de 2017 (S/PRST/2017/14), 20 de agosto de 2019 (S/PRST/2019/8) y 29 de abril de 2020 (S/PRST/2020/6),

*Reafirmando* el pleno respeto de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de todos los Estados con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas,

*Reiterando* la responsabilidad primordial de los Estados de proteger a la población en todos sus territorios,

*Gravemente preocupado* por el nivel de violencia contra los civiles en situaciones de conflicto armado, incluidos los ataques indiscriminados y el establecimiento de posiciones militares en zonas densamente pobladas, así como sus efectos devastadores en los civiles,

*Poniendo de relieve* con profunda preocupación que los conflictos armados en curso tienen efectos devastadores en los civiles y los bienes de carácter civil, particularmente en quienes desempeñan responsabilidades relacionadas con el funcionamiento, el mantenimiento o la reparación de las infraestructuras civiles imprescindibles para prestar servicios esenciales a la población civil y sus activos de carácter civil en cuanto tales, así como en los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, exacerbando las fragilidades y vulnerabilidades socioeconómicas existentes y sobrecargando los limitados recursos, reduciendo el acceso a servicios esenciales como la atención sanitaria, el agua, el saneamiento y la energía, con consecuencias devastadoras para la población civil, y obstaculizando una respuesta humanitaria eficaz,

*Reconociendo* la interconexión de ciertos servicios esenciales, así como la vulnerabilidad de los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil que pueden sufrir daños en situaciones de conflicto armado,

*Reiterando* el llamamiento a todas las partes en los conflictos armados para que cumplan sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario, que incluyen respetar y proteger a los civiles y procurar constantemente no causar daño a bienes civiles, incluidos los que son imprescindibles para prestar servicios esenciales a la población civil, así como abstenerse de atacar, destruir, retirar o inutilizar bienes que sean indispensables para la supervivencia de la población civil y respetar y proteger al personal humanitario y los envíos utilizados para las operaciones de socorro humanitario,

*Expresando además* preocupación por el uso indebido de bienes indispensables para la supervivencia de la población civil en contravención del derecho internacional aplicable, que puede poner en peligro a los civiles y su capacidad para acceder a los servicios esenciales en situaciones de conflicto armado,

*Recordando* su profunda preocupación por el uso militar de escuelas en contravención del derecho internacional aplicable y reconociendo que ese uso puede convertir a las escuelas en blancos legítimos de ataques, poniendo en peligro la seguridad de niños y docentes, así como la educación de los niños,

*Observando* con preocupación las amenazas que plantea para las infraestructuras civiles, incluidas las que sirven de apoyo a los servicios esenciales para la población civil, el uso de cualquier medio o método de guerra que contravenga el derecho internacional humanitario, y los efectos humanitarios potencialmente devastadores de ese uso en situaciones de conflicto armado,

*Observando* que los conflictos armados, las violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos, y la destrucción u otros daños causados a bienes indispensables para la supervivencia de la población civil pueden reducir o impedir el acceso de los civiles a servicios esenciales en situaciones de conflicto armado, y provocar desplazamientos forzados o agravarlos, empeorar la propagación de enfermedades infecciosas en esos contextos y obstaculizar una respuesta eficaz en materia de salud pública,

*Reiterando* su compromiso de buscar todas las vías posibles para prevenir y hacer cesar los conflictos armados, entre otras cosas, abordando sus causas subyacentes de manera inclusiva, integrada y sostenible,

*Reiterando* la necesidad de intensificar los esfuerzos por resolver los conflictos armados y construir una paz sostenible y convencido de que la protección de los civiles en los conflictos armados y la protección de los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil deben ser un aspecto importante a ese respecto,

*Reiterando* profunda preocupación por el creciente número de civiles afectados por los conflictos armados en curso y la consiguiente violencia que se enfrentan a las amenazas de la inseguridad alimentaria creada por el conflicto y de la hambruna,

*Observando* que la situación humanitaria en muchos conflictos armados también puede verse agravada por las crisis económicas, los fenómenos meteorológicos cada vez más frecuentes y extremos, y los desastres naturales, y se ha deteriorado debido a las repercusiones de la pandemia de COVID-19 y, en este sentido, reafirmando la necesidad de combatir la pandemia y recuperarse de ella de forma sostenible,

*Recordando* las obligaciones de todas las partes en los conflictos armados en virtud del derecho internacional, incluidas las disposiciones aplicables del derecho internacional de los derechos humanos, y del derecho internacional humanitario, especialmente la prohibición de dirigir ataques contra civiles y bienes de carácter civil, el personal médico y el personal humanitario dedicado exclusivamente a tareas médicas, sus medios de transporte y equipo, los hospitales y otros establecimientos sanitarios,

*Subrayando* las obligaciones que tienen todas las partes en los conflictos armados, en virtud del derecho internacional humanitario, de proteger a los civiles y los bienes de carácter civil, atender las necesidades básicas de la población civil que se encuentre en su territorio o bajo su control, y permitir y facilitar el acceso rápido y sin trabas de un socorro humanitario imparcial a todas las personas necesitadas,

*Destacando* el efecto particular que tienen los conflictos armados en las mujeres, los niños, incluso en cuanto refugiados y desplazados internos, y otros civiles que puedan ser vulnerables por motivos específicos, como las personas con discapacidad y las personas de edad, incluso por el mayor riesgo de violencia y la falta de acceso a los servicios esenciales, y destacando las necesidades de todas las poblaciones civiles afectadas en materia de protección y asistencia,

*Recordando* su práctica de que los mandatos de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y otras misiones pertinentes incluyan, cuando proceda y en función de cada caso, disposiciones relativas a la protección de los civiles,

*Destacando* la necesidad de luchar contra la impunidad y la importancia de asegurar la rendición de cuentas por las violaciones graves del derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos,

*Reconociendo* la necesidad de restablecer lo antes posible y de forma inclusiva y equitativa la prestación de servicios esenciales, al tiempo que se reconstruye para mejorar y se prestan a la población civil servicios esenciales más resilientes, con el fin de contribuir a promover el enfoque integral del sostenimiento de la paz en los países que se encuentran en situaciones de conflicto armado y posconflicto, y, a ese respecto, acogiendo con beneplácito la cooperación internacional y regional pertinente,

1. *Condena enérgicamente* los ataques en situaciones de conflicto armado dirigidos específicamente contra los civiles en cuanto tales y contra otras personas o bienes civiles sujetos a protección, así como los ataques indiscriminados o desproporcionados, que privan a la población civil de bienes indispensables para su supervivencia y constituyen violaciones flagrantes del derecho internacional humanitario, deplora las consecuencias humanitarias a largo plazo de esos ataques para la población civil y exige que todas las partes en los conflictos armados pongan fin inmediatamente a esas prácticas;

2. *Exige* que todas las partes en los conflictos armados cumplan plenamente sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario, que incluyen distinguir entre, por una parte, las poblaciones civiles, los bienes civiles y todas las demás personas y bienes que gozan de protección, y, por otra, los combatientes y los objetivos militares, prohibir los ataques indiscriminados y desproporcionados, tomar todas las precauciones viables al planificar, decidir y realizar ataques para evitar, y en todo caso reducir al mínimo, los daños a la población civil y a los bienes de carácter civil, y tomar todas las precauciones viables para proteger a la población civil y los bienes de carácter civil sujetos a su control contra los efectos de los ataques;

3. *Exige además* que todas las partes en los conflictos armados cumplan plenamente sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario, que incluyen procurar no causar daño a la población civil, los civiles ni los bienes de carácter civil, abstenerse de atacar, destruir, sustraer o inutilizar bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, y respetar y proteger al personal humanitario y los envíos utilizados para las operaciones de socorro humanitario;

4. *Condena enérgicamente* la práctica de hacer padecer hambre a los civiles como método de guerra utilizada en diversas situaciones de conflicto armado, que está prohibida por el derecho internacional y puede constituir un crimen de guerra;

5. *Condena enérgicamente* que se deniegue ilegalmente el acceso humanitario y se prive a los civiles de bienes indispensables para su supervivencia en situaciones

de conflicto armado, así como el uso indebido de bienes indispensables para la supervivencia de la población civil en contravención del derecho internacional por todas las partes en los conflictos armados;

6. *Insta* a todas las partes en los conflictos armados a que protejan las infraestructuras civiles imprescindibles para la entrega de ayuda humanitaria, incluida la prestación de servicios esenciales relativos a la vacunación y la atención médica conexas y otros servicios esenciales para la población civil en los conflictos armados, y a que garanticen el buen funcionamiento de los sistemas alimentarios y los mercados en situaciones de conflicto armado;

7. *Reitera* su exigencia de que todas las partes en los conflictos armados establezcan de inmediato una pausa humanitaria duradera para facilitar la entrega segura, sin trabas y sostenida de asistencia humanitaria, la prestación de los servicios conexos por parte de agentes humanitarios imparciales, con arreglo a los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia, y las evacuaciones médicas, de conformidad con el derecho internacional, incluidas las disposiciones aplicables del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los refugiados, así como la entrega y distribución equitativas, seguras y sin trabas de la vacuna contra la COVID-19 en las zonas de conflicto armado;

8. *Reitera* el importante papel que puede desempeñar la creación de capacidad en materia de derecho internacional humanitario en el apoyo a los esfuerzos de protección de los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil y acoge con beneplácito los esfuerzos de todas las partes por integrar o seguir integrando medidas a ese respecto;

9. *Alienta* todos los esfuerzos por proteger los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil y las infraestructuras civiles imprescindibles para prestar servicios esenciales en los conflictos armados, previa solicitud, a fin de atender las necesidades básicas de la población civil, entre otras cosas:

a) Protegiendo a los civiles que hacen funcionar, mantienen o reparan esos bienes, así como su circulación con el fin de mantener, reparar o hacer funcionar esos bienes;

b) Permitir y facilitar el paso seguro del equipo, el transporte y los suministros necesarios para la reparación, el mantenimiento o el funcionamiento de esos bienes;

10. *Destaca* la necesidad de asegurar una mejor cooperación y coordinación a nivel internacional, incluso entre las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes, entre otras cosas mediante la asistencia técnica y la creación de capacidad, con miras a apoyar a las personas afectadas por los conflictos armados para reducir las necesidades humanitarias, mejorar la recuperación a largo plazo, proteger los medios de subsistencia, mejorar el acceso a los servicios esenciales, aumentar la resiliencia de las poblaciones afectadas por los conflictos y recuperarse de la pandemia, garantizando al mismo tiempo la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en los esfuerzos por promover y mantener la paz y la seguridad, fomentando la inclusión de la juventud, y contribuyendo al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

11. *Alienta* a que se mejore la especialización técnica, según proceda, dentro de los equipos de las Naciones Unidas en los países, de modo que puedan, cuando sea apropiado y dentro de sus respectivos mandatos y capacidades, responder eficazmente para apoyar la prestación de servicios esenciales;

12. *Solicita* al Secretario General que incluya como subtema en los informes sobre la protección de los civiles la cuestión de la protección de los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil.

**Anexo II****Carta de fecha 26 de abril de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas**

Les agradezco a usted y a su equipo el gran apoyo que han prestado para facilitar el procedimiento de votación.

Le informamos de que China vota a favor del proyecto de resolución S/2021/402, presentado por Viet Nam, en relación con el tema “La protección de los civiles en los conflictos armados”.

*(Firmado)* **Zhang Jun**  
Embajador

Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas

### **Anexo III**

#### **Carta de fecha 26 de abril de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de informarle, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, de que mi delegación vota a favor del proyecto de resolución del Consejo de Seguridad contenido en el documento S/2021/402, en relación con el tema “La protección de los civiles en los conflictos armados”.

*(Firmado)* **Sven Jürgenson**  
Embajador  
Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas

**Anexo IV****Carta de fecha 26 de abril de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas**

[Original: francés]

Me remito a la carta de fecha 26 de abril de 2021 de la Presidencia del Consejo de Seguridad en la que se pide a los miembros del Consejo de Seguridad que voten sobre el proyecto de resolución presentado por Viet Nam en relación con el tema “La protección de los civiles en los conflictos armados”, presentado como borrador con la signatura S/2021/402. Francia vota a favor.

(Firmado) **Nicolas de Rivière**

Embajador

Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas

**Anexo V**

**Carta de fecha 26 de abril de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de 26 de abril de 2021 sobre el inicio del procedimiento de votación del proyecto de resolución contenido en el documento S/2021/402 relativo al tema “La protección de los civiles en los conflictos armados”.

De conformidad con el procedimiento para la aprobación de proyectos de resolución del Consejo de Seguridad vigente durante el período de restricciones a la circulación en Nueva York a causa de la pandemia de enfermedad por coronavirus, que se describe en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 (S/2020/253) del Presidente del Consejo de Seguridad, tengo el honor de informarle de que la India vota a favor del proyecto de resolución.

*(Firmado)* T. S. **Tirumurti**  
Embajador

Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas

**Anexo VI****Carta de fecha 26 de abril de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de Irlanda ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de 26 de abril de 2021, sobre el inicio del procedimiento de votación del proyecto de resolución en relación con el tema “La protección de los civiles en los conflictos armados”, documento S/2021/402.

De conformidad con el procedimiento para la aprobación de proyectos de resolución del Consejo de Seguridad mientras duren las restricciones a la circulación en Nueva York a causa de la pandemia de enfermedad por coronavirus, esbozado en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2020/253), tengo el honor de informarle de que Irlanda vota a favor del proyecto de resolución contenido en el documento S/2021/402.

*(Firmado)* Geraldine **Byrne Nason**

Embajadora

Representante Permanente de Irlanda ante las Naciones Unidas

## **Anexo VII**

### **Carta de fecha 26 de abril de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Kenya ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de referirme al proyecto de resolución (S/2021/402) presentado por Viet Nam en relación con el tema “La protección de los civiles en los conflictos armados”.

A ese respecto, deseo informarle de que Kenya vota a favor del mencionado proyecto de resolución.

*(Firmado)* Martin **Kimani**  
Embajador  
Representante Permanente de Kenya ante las Naciones Unidas

---

**Anexo VIII****Carta de fecha 26 de abril de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de México ante las Naciones Unidas**

Me remito a la carta de fecha 26 de abril de 2021 relativa al proyecto de resolución sobre el tema “La protección de los civiles en los conflictos armados” presentado por Viet Nam, que figura en el documento S/2021/402.

De conformidad con el procedimiento descrito en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2020/253) para la aprobación de proyectos de resolución del Consejo de Seguridad, tengo el honor de informarle de que México vota a favor del proyecto de resolución mencionado.

(Firmado) Juan Ramón **de la Fuente Ramírez**  
Embajador

Representante Permanente de México ante las Naciones Unidas

## **Anexo IX**

### **Carta de fecha 26 de abril de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Níger ante las Naciones Unidas**

Le escribo en respuesta a la carta de fecha 26 de abril de 2021 del Presidente del Consejo de Seguridad en la que se pide a los miembros del Consejo que expresen su voto sobre el proyecto de resolución (S/2021/402) presentado por Viet Nam, en relación con el tema “La protección de los civiles en los conflictos armados”.

De conformidad con los procedimientos temporales acordados para la aprobación de proyectos de resolución durante las restricciones derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus, tengo el honor de indicar que la República del Níger decide votar a favor de dicho proyecto de resolución.

*(Firmado)* Abdou **A Barry**  
Embajador  
Representante Permanente del Níger ante las Naciones Unidas

**Anexo X****Carta de fecha 26 de abril de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas**

Me remito a la carta de la Presidencia del Consejo de Seguridad de fecha 26 de abril de 2021 relativa al proyecto de resolución que figura en el documento S/2021/402 en relación con el tema “La protección de los civiles en los conflictos armados”. De acuerdo con el procedimiento establecido para la aprobación de proyectos de resolución en las actuales circunstancias causadas por la pandemia de enfermedad por coronavirus, me complace informarle de que Noruega vota a favor del proyecto de resolución.

(Firmado) Mona Juul

Embajadora

Representante Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas

## **Anexo XI**

### **Carta de fecha 26 de abril de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de fecha 26 de abril de 2021 sobre el inicio del procedimiento de votación del proyecto de resolución en relación con el tema “La protección de los civiles en los conflictos armados” (S/2021/402).

De conformidad con el procedimiento para la aprobación de proyectos de resolución del Consejo de Seguridad vigente durante el período de restricciones a la circulación en Nueva York a causa de la pandemia de enfermedad por coronavirus, que se describe en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2020/253), tengo el honor de informarle de que la Federación de Rusia vota a favor del proyecto de resolución S/2021/402.

*(Firmado)* Vassily Nebenzia  
Embajador  
Representante Permanente de la Federación de Rusia ante  
las Naciones Unidas

---

**Anexo XII****Carta de fecha 26 de abril de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de referirme al proyecto de resolución (S/2021/402) presentado por Viet Nam en relación con el tema “La protección de los civiles en los conflictos armados”.

A este respecto, deseo informarle de que San Vicente y las Granadinas vota a favor del mencionado proyecto de resolución.

(Firmado) Inga Rhonda **King**  
Embajadora  
Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas ante  
las Naciones Unidas

## **Anexo XIII**

### **Carta de fecha 26 de abril de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas**

En relación con la carta de fecha 26 de abril de 2021 remitida por el Representante Permanente de Viet Nam, en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, relativa al proyecto de resolución que figura en el documento S/2021/402, presentado por Viet Nam en relación con el tema “La protección de los civiles en los conflictos armados”, quisiera informarle de que Túnez vota a favor del proyecto de resolución.

*(Firmado)* Tarek **Ladeb**

Embajador

Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas

---

**Anexo XIV****Carta de fecha 26 de abril de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas**

Con referencia a la carta de fecha 26 de abril de 2021 del Presidente del Consejo de Seguridad, el Reino Unido vota a favor del proyecto de resolución (S/2021/402) relativo al tema “La protección de los civiles en los conflictos armados”.

*(Firmado)* Jonathan **Allen**  
Embajador

Encargado de Negocios del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte  
ante las Naciones Unidas

**Anexo XV**

**Carta de fecha 26 de abril de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas**

En relación con el proyecto de resolución presentado por Viet Nam sobre el tema “La protección de los civiles en los conflictos armados” (S/2021/402), los Estados Unidos de América votan a favor.

(Firmado) Linda **Thomas-Greenfield**  
Embajadora  
Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante  
las Naciones Unidas

---

**Anexo XVI****Carta de fecha 26 de abril de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas**

En referencia a la carta de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 26 de abril de 2021 relativa al proyecto de resolución presentado en relación con el tema “La protección de los civiles en los conflictos armados”, que figura en el documento S/2021/402, quisiera informarle de que Viet Nam vota a favor de dicho proyecto de resolución.

*(Firmado)* **Dang Dinh Quy**  
Embajador  
Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas

---